

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO**



CERTIFICA QUE:

En atención a la solicitud, con radicación 394 del 06 de Febrero de 2018, presentada por el, señor **PIERRE EDINSON PEREZ GOMES**, representante legal del GRUPO CONSTRUCTOR MERAKI ALVARADO S.A.S. con Nit 901.156.020-6 propietarios del predio identificados con las ficha catastral No 00-02-0003-0042-000, Matricula Inmobiliaria No 350-180851, Ubicado sobre la vía nacional Ibagué – Alvarado en el Km 26 , donde se adelantara el Proyecto Urbanístico CONDOMINIO CAMPESTRE "ARIZONA COUNTRY CLUB II", cuenta de forma gradual y programada con **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO**

El punto de conexión geo referenciado se determinara de conformidad al DISEÑO HIDRAULICO presentado por la constructora MERAKI ALVARADO S.A.S., determinantes para la modulación según Catastro de redes y Plan Maestro del Acueducto Municipal.

El propietario del predio deberá cumplir con todos los requisitos internos para el efectivo cumplimiento, tales como pagos de los costos de revisión, empalmes, extensiones de red y demás asociados a este tipo necesarios para la ejecución de la obra y prestación del servicio, interventoría y supervisión técnica,

Las obras deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas para la construcción de obras de este tipo y se deben iniciar con previa autorización, previa revisión y aprobación de los diseños, Así como también las determinaciones dadas en la certificación de disponibilidad del servicio de acueducto, en cumplimiento del decreto Nacional No 3050 de (Diciembre 27 de 2013) *Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*

Así mismo **CERTIFICO** que el predio en mención cuenta con disponibilidad de Servicio Público Domiciliario de Aseo en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el decreto 2981 de 2013, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.

La presente certificación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su expedición, sujeta a todas las modificaciones del gobierno nacional

Se expide a los seis (06) días del mes de abril de 2018 con destino a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alvarado.

LUIS ENRIQUE CORRAL GUZMAN
Profesional Universitario de Servicios Públicos

Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tel. 282 01 08- 282 01 14 - Celular - 316 480 4891
CÓDIGO POSTAL 7320520 Alvarado - Tolima - Colombia
www.alvarado-tolima.gov.co - Email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co